

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2026

NOTA INFORMATIVA

Respecto de la situación del Magistrado Pedro Rodríguez Chandoquí, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) informa lo siguiente:

1. Por escrito recibido en fecha 11 de marzo de 2026, la denominada “Colectiva Morada en Apoyo a Víctimas de Violencia Sexual”, hizo de conocimiento del TFJA la existencia de una carpeta de investigación iniciada en contra del Magistrado Pedro Rodríguez Chandoquí.

Por ello, los cinco integrantes de la Junta de Gobierno y Administración (JGA) de este Tribunal, determinaron iniciar una investigación interna de carácter administrativo, en el ámbito laboral, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2.- Mientras se llevaba a cabo dicha investigación, se determinó aplicar dos medidas de separación temporal en términos del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Laboral en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la primera del 13 de mayo al 15 de junio, y la segunda del 16 de junio al 10 de julio de 2026, ello con el objetivo de asegurar la integridad y objetividad de la investigación interna, así como evitar la revictimización de personas servidoras públicas adscritas al TFJA posiblemente afectadas, siempre bajo la atención y seguimiento de la Comisión para la Igualdad de Género de este Órgano Jurisdiccional, instancia que se reunió en diversas ocasiones con integrantes de la citada Colectiva.

3.- Una vez realizadas las diligencias que dieron lugar a las medidas antes mencionadas, y considerando la independencia que rige el procedimiento penal a cargo de la autoridad competente, en relación al procedimiento administrativo y bajo la premisa de que ya se encontraban agotadas las actuaciones correspondientes e iniciado el análisis de los elementos recabados, en ese momento no se contaba con motivación y fundamento alguno para aplicar una medida adicional.

En este sentido, resulta falso que la Junta de Gobierno y Administración hubiera levantado la suspensión, a efecto de que al Magistrado no le fuera aplicada alguna medida preventiva por parte de la autoridad competente en torno al proceso penal que se le sigue.

4.- Lo anterior fue aclarado por el Magistrado Presidente del TFJA, José Ramón Amieva Gálvez, en la entrevista concedida al columnista Miguel Badillo, del periódico El Independiente y Director General de la Revista Contralínea, la noche del 24 de septiembre.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

En dicha entrevista también se informó que actualmente se lleva a cabo el análisis de los resultados de la investigación interna, a fin de cumplir con lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, tomando en consideración el dictamen emitido por la Comisión para la Igualdad de Género entregado a la JGA el mismo 24 de septiembre.

5. Sin perjuicio de lo anterior, es preciso señalar que en fechas posteriores al término de las diligencias de investigación interna de este Tribunal, y durante la valoración de los hallazgos, fueron hechos del conocimiento de este Órgano Jurisdiccional nuevos elementos que dieron lugar a la implementación de actuaciones extraordinarias que permitieran aclarar los mismos, siendo el último de éstos un escrito de la mencionada Colectiva, de fecha 22 de septiembre, en el que informó sobre la presunta vinculación a proceso del Magistrado.

6. Considerando los elementos supervenientes que fueron hechos del conocimiento del TFJA, en fecha 25 de septiembre de 2026 la Junta de Gobierno y Administración por acuerdo determinó la suplencia del Magistrado Pedro Rodríguez Chandoquí, a partir de esa fecha, a efecto de garantizar la objetividad, independencia, autonomía e integridad del procedimiento de investigación interno, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como el que tenga lugar de conformidad con las leyes penales correspondientes.

Finalmente, es preciso mencionar que al día de hoy el Tribunal Federal de Justicia Administrativa no ha sido notificado ni se le ha solicitado aplicar alguna medida por parte de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México que lleva el proceso penal.